



Chile
en marcha

RESOL. EXENTA N°

995

REF: DECLÁRESE DESIERTO CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL "MODELO DE INTERVENCIÓN PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2019, PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ".

IQUIQUE, 23 OCT. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34 de 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N° 29 de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; la Resolución Exenta N°0644 de 2019 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución que indica; En la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámites de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante la Resolución Exenta N° 0726 del 27 de septiembre de 2019, llamó Concurso para la Ejecución del "Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle, año 2019", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la ley N°20.595, para la región de Tarapacá.

2° Que, en base a lo estipulado en el numeral 5 de las Bases Administrativas y Técnicas, la SEREMI designa como Comisión de Admisibilidad y Evaluación, mediante resolución exenta N° 941 de fecha 08 de octubre de 2019 y posterior modificación en Resolución N°953 del día 09 de octubre de 2019.

3° Que, la comisión designada cumple con lo estipulado en el numeral 6, evaluando y calificando a las dos instituciones declaradas admisibles, según Resolución N°961 del día 14 de octubre de 2019, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá.

4° Que, conforme a la evaluación técnica realizada con fecha 10 de octubre del 2019, y de acuerdo a los criterios de análisis técnicos, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones expuestas de las Bases Administrativas y Técnicas, en el punto 6 Evaluación Técnica, las evaluaciones son las siguientes:

Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo

RUT: 81.496.800-6

Cobertura: 70

Territorio/ Comunas: Iquique -Alto Hospicio

Región: Tarapacá

Criterio	Subcriterio o Factor	Pond. Subcriterio	Nota
Sustentabilidad	Experiencia institucional con la población objetivo.	50%	7
	Experiencia institucional en desarrollo teórico y/o metodológico vinculado a la población en Situación de Calle.	50%	7
Presencia Territorial	Acciones implementadas o desplegadas por el proponente en el territorio al que postula, cuyo beneficiario directo es la población en Situación de Calle.	50%	7
	Coordinación con redes institucionales públicas y privadas en el territorio a postular.	50%	7
Desempeño anterior	Cumplimiento de plazos en entrega de los informes técnicos y de informe técnico final, según corresponda.	35%	1

Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat

RUT: 65.071.859-3

Cobertura: 70

Territorio/ Comunas: Iquique -Alto Hospicio

Región: Tarapacá

Criterio	Subcriterio o Factor	Pond. Subcriterio	Nota
Sustentabilidad	Experiencia institucional con la población objetivo.	50%	5
	Experiencia institucional en desarrollo teórico y/o metodológico vinculado a la población en Situación de Calle.	50%	3
Presencia Territorial	Acciones implementadas o desplegadas por el proponente en el territorio al que postula, cuyo beneficiario directo es la población en Situación de Calle.	50%	7
	Coordinación con redes institucionales públicas y privadas en el territorio a postular	50%	7
Desempeño anterior	Cumplimiento de plazos en entrega de los informes técnicos y de informe técnico final, según corresponda.	35%	1

5° Que, de acuerdo a lo expuestos en las Bases Administrativas y Técnicas, en el punto 6 Evaluación Técnica, 6.2 Criterio de Evaluación, 6.2.3. Criterio N°3 Desempeño Ejecución Anterior en Programa Calle, letra A, Subcriterio Cumplimiento de proceso ejecución técnica o de cierre técnico según corresponda: “en el caso de este subcriterio, aquellas instituciones que hayan obtenido un puntaje insuficiente no seguirán en el proceso de evaluación, declarándose sus propuestas como inadmisibles”. Por lo anterior, ambas instituciones postulantes se declaran inadmisibles en el proceso de evaluación.

RESUELVO:

DECLARESE DESIERTO concurso para la Ejecución del “Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle, año 2019”, para la región de Tarapacá.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



SEC. MINIST. DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION I REGION REGION DE TARAPACÁ

KATHERINE ALIAGA ARAYA

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines siguientes.



SEC. MINIST. DE DESARROLLO SOCIAL
JEFE ADMINISTRATIVO
REGION I REGION REGION DE TARAPACÁ

CÉCILIA CHAU SALDIAS
JEFE ADMINISTRATIVO (S)
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE TARAPACÁ



KAA/CCHS/RCC/CEM



Chile
en marcha

ACTA DE EVALUACIÓN

Concurso para la Ejecución del “Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle, año 2019, Región de Tarapacá”

En Iquique, a 10 de octubre de 2019, siendo las 12:00 hrs., en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, ubicada en Avenida Arturo Prat N°1099, 4° piso, se realiza la evaluación de la oferta para el Concurso para la Ejecución del “Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle, año 2019, Región de Tarapacá”.

En conformidad a lo establecido en las bases administrativas y técnicas del concurso para la Ejecución del “Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle, año 2019, Región de Tarapacá”, según resolución N° 0726, con fecha 27 de septiembre del 2019, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá designa a la comisión de evaluación, mediante Resolución Exenta N°941 y posterior modificación en Resolución N°953.

Una vez revisado los antecedentes de las dos Fundaciones declaradas admisibles, se procede a realizar la evaluación, siendo esta la siguiente:

Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo

RUT: 81.496.800-6

Cobertura: 70

Territorio/ Comunas: Iquique -Alto Hospicio

Región: Tarapacá

Criterio	Subcriterio o Factor	Pond. Subcriterio	Nota
Sustentabilidad	Experiencia institucional con la población objetivo.	50%	7
	Experiencia institucional en desarrollo teórico y/o metodológico vinculado a la población en Situación de Calle.	50%	7
Presencia Territorial	Acciones implementadas o desplegadas por el proponente en el territorio al que postula, cuyo beneficiario directo es la población en Situación de Calle.	50%	7
	Coordinación con redes institucionales públicas y privadas en el territorio a postular.	50%	7
Desempeño anterior	Cumplimiento de plazos en entrega de los informes técnicos y de informe técnico final, según corresponda.	35%	1

Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat

RUT: 65.071.859-3

Cobertura: 70

Territorio/ Comunas: Iquique -Alto Hospicio

Región: Tarapacá

criterio	Subcriterio o Factor	Pond. Subcriterio	Nota
Sustentabilidad	Experiencia institucional con la población objetivo.	50%	5
	Experiencia institucional en desarrollo teórico y/o metodológico vinculado a la población en Situación de Calle.	50%	3
Presencia Territorial	Acciones implementadas o desplegadas por el proponente en el territorio al que postula, cuyo beneficiario directo es la población en Situación de Calle.	50%	7
	Coordinación con redes institucionales públicas y privadas en el territorio a postular	50%	7
Desempeño anterior	Cumplimiento de plazos en entrega de los informes técnicos y de informe técnico final, según corresponda.	35%	1

De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y técnicas del concurso, según resolución N° 0726, con fecha 27 de septiembre del 2019, numeral 6, Evaluación Técnica, 6.2 Criterio de Evaluación, 6.2.3. Criterio N°3 Desempeño Ejecución Anterior en Programa Calle, letra A Subcriterio Cumplimiento de proceso ejecución técnica o de cierre técnico según corresponda *“en el caso de este subcriterio, aquellas instituciones que hayan obtenido un puntaje insuficiente no seguirán en el proceso de evaluación, declarándose sus propuestas como inadmisibles”*.

Por lo anterior, se declaran inadmisibles en el proceso de evaluación ambas instituciones, no pudiendo continuar en el proceso.

Siendo las 13:10 hrs se termina la evaluación de la oferta.

Claudia Espinoza Maturana R.U.N.: 16.724.678-8

Karin Miles Vega R.U.N.: 9.403.565-1

Esteban Ramirez Lizama R.U.N.: 16.021.133-4